

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

No XVIII

PANAMA, 21 DE MARZO DE 1921

NUMERO 3574

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año B. 8.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, en su caso, de conformidad con la ley.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 77, de 14 de Marzo de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo Gabriel Manderson. 11027

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 10 de 1921, de 9 de Marzo, por el cual se nombra un representante de la República de Panamá, en el acto de la inauguración de la estatua del Libertador Simón Bolívar, en Nueva York. 11027

SECRETARÍA DE FOMENTO

RANEO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 45, de 25 de Febrero de 1921, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor Joaquín Segundo. 11028

Resolución número 46, de 9 de Marzo de 1921, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor H. S. Humber. 11028

Resolución número 47, de 9 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitada por el señor H. S. Humber. 11028

Resolución número 48, de 9 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitada por el señor H. S. Humber. 11028

Certificado número 17 de patente de invención. 11029

Certificado número 128 de patente de invención. 11029

Certificado número 77 de registro de marca de fábrica. 11029

Certificado número 728 de registro de marca de fábrica. 11029

Solicitud de registro de marca de fábrica. 11029

Avisos Oficiales. 11029-30

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 77

por la cual se le concede libertad condicional al reo Gabriel Manderson.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, Marzo 14 de 1921.

Gabriel Manderson, panameño, reo del delito de robo, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Prisión, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 29, 30 y 34 del Código Penal, y 19 del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador emitida en su Vista número 62, de 24 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Conceder a Gabriel Manderson la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 3 años y 6 meses de prisión a que fue condenado, y como hoy cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sea un año y dos meses.

El peticionario queda sujeto, asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquélla le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privará a la persona del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 10 DE 1921

(DE 9 DE MARZO)

por el cual se nombra un representante de la República de Panamá, en el acto de inauguración de la estatua del Libertador Simón Bolívar en Nueva York.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en el acto de la inauguración de la estatua del Libertador Simón Bolívar en el Parque Central de la ciudad de Nueva York, y que tendrá lugar el día 19 de Abril del año en curso,

DECRETA:

Nómbrese al señor don Belisario Porras Jr., actual Cónsul General de Panamá en Nueva York, representante de la República de Panamá en el acto a que se refiere el anterior considerando.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTAS DE GABINETE

ALEJANDRO MILLERAND;

Presidente de la República Francesa,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Grande y Buen Amigo:

El señor Paul Deschanel habiendo presentado renuncia del cargo que desempeñaba, el Senado y la Cámara de Diputados reunidos, de acuerdo con la Constitución, en Asamblea Nacional, en Versalles, el 25 de este mes, me ha elegido y proclamado Presidente de la República Francesa. Me apresuro comunicar esta elección a Vuestra Excelencia y manifestarle la seguridad de mi firme propósito de trabajar para mantener y estrechar las buenas relaciones que unen a Francia y la República de Panamá.

Me sería placentero el poder contar con la valiosa cooperación de Vuestra Excelencia para el cumplimiento de esta tarea tan provechosa a los intereses de nuestros dos países. Es en esta convicción que yo le ruego querido y gran amigo, de fortalecer las seguridades de mi alta estimación y de mi fiel amistad.

Dado en París, el 30 de Septiembre de 1920.

A. MILLERAND.

(Firma) G. LEYGUE.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia

A. MILLERAND.

Presidente de la República Francesa,

Grande y Buen Amigo:

Por la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia de fecha 30 de Septiembre

bre de 1920, me he enterado de que por renuncia hecha por el señor Paul Deschanel del cargo de Presidente de la República Francesa, el día 23 del mismo mes el Senado y Cámara de Diputados reunidos, de acuerdo con la Constitución, en Asamblea Nacional eligieron y proclamaron a Vuestra Excelencia para el desempeño de dicho cargo.

Al felicitar a Vuestra Excelencia muy sinceramente por la alta distinción de que ha sido objeto por parte de las Honorables Corporaciones electorales mencionadas, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que el magnífico propósito que lo anima, de trabajar para mantener y estrechar las buenas relaciones que unen a la Francia y la República de Panamá, tendrá en mí la más entusiasta acogida, y en esta esperanza formulé mis mejores votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del pueblo francés.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY.

Palacio Nacional de Panamá, 4 de Febrero de 1921.

DIEGO MANUEL CHAMORRO,
Presidente de la República de Nicaragua,
A Su Excelencia el Señor Doctor Don

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá.
Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que el día primero del mes en curso, previo el juramento de ley, el Soberano Congreso Nacional me dió posesión del cargo de Presidente de la República con que he sido honrado por el voto de la mayoría de mis conculadanos para el período constitucional de 1921 a 1924.

Al comunicarlo a Vuestra Excelencia, abrigo la esperanza de que para el mantenimiento de las cordiales relaciones que felizmente han unido a nuestras dos Repúblicas y a sus Gobiernos, querrá Vuestra Excelencia honrarme con la misma buena voluntad dispensada a mi distinguido antecesor.

En esta esperanza, halagüeña para mí, hago votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa hermana República.

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

DIEGO M. CHAMORRO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MÁXIMO H. ZEPEDA.
Palacio del Ejecutivo.—Managua, Enero de 1921.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá,
A Su Excelencia Don

DIEGO MANUEL CHAMORRO,

Presidente de la República de Nicaragua,
Grande y Buen Amigo:

Por medio de la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en Enero de este año, me he informado con gran satisfacción de que el día primero del propio mes, previo juramento de ley, el Congreso Nacional de su país le dió posesión del cargo de Presidente de la República, en virtud de elección hecha por la mayoría de sus conculadanos, para el período constitucional de 1921 a 1924.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por su exaltación al Poder, me es grato manifestarle que me halló animado de igual esperanza que Vuestra Excelencia, tocante a que las buenas relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados, resulten cada día más estrechas y cordiales.

Bajo este sentimiento, me complace en formular mis sinceros votos por el bienestar de Vuestra Excelencia y por la

prosperidad de la República de Nicaragua.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY.

Palacio Nacional.—Panamá, Febrero de 1921.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá,
A Su Excelencia

WOODROW WILSON.

Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que en 17 fecha y ante la Honorable Asamblea Nacional, previas las formalidades legales, he tomado posesión del cargo de Presidente de la República de Panamá.

Al llevar este hecho a conocimiento de Vuestra Excelencia, me es grato manifestarle que en el desempeño de mis funciones uno de mis mejores propósitos será el de estrechar en lo posible la cordial amistad que felizmente existe entre nuestros Estados, para lo cual solicito la valiosa cooperación de Vuestra Excelencia.

Son mis votos más sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la nación.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
FABIO AROSEMENA.

Dada en Panamá, capital de la República a 1º de Octubre de 1920.

WOODROW WILSON.

Presidente de los Estados Unidos de América,

A Su Excelencia

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta del 1º de Octubre último en la que Vuestra Excelencia me comunica que asumió la Presidencia y entró a ejercer las funciones inherentes a ese cargo.

Cordialmente me es grato reciprocarme los sentimientos de Vuestra Excelencia para que las relaciones amistosas que hasta aquí han existido entre los Estados Unidos y Panamá se estrechen más y más y asegurar a Vuestra Excelencia que mis mejores deseos son por su ventura personal y la prosperidad de la República sobre cuyos destinos ha sido llamado a presidir.

Su Buen Amigo,

WOODROW WILSON.

Por el Presidente,

RAINBRIDGE COLBY,
Secretario de Estado.

Washington, Febrero 10 de 1921.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 455

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor Joaquín Segundo

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 455.—Panamá, Febrero 25 de 1921.

Con fecha 25 de Octubre de 1920, el apoderado de los señores Henry Joseph Round y George Maurice Wright, residentes en Londres, Inglaterra, señor

Joaquín Segundo, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, se le expida Patente de invención por el término de quince (15) años, sobre ciertas y nuevas mejoras en telegrafía inalámbrica de que son autores sus poderdantes señores Round y Wright.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación de este asunto se han llenado todas las formalidades legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la legislación nacional y dejando a salvo los derechos de terceros y bajo la responsabilidad de los interesados, el privilegio por el término de quince (15) años solicitados para el invento, el cual solo podrá explotar en el territorio de la República de Panamá, los señores Henry Joseph Round y George Maurice Wright, domiciliados en Londres, Inglaterra.

Expídase la Patente de Invención y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 25 de Febrero de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 127, se expidió la Patente de invención a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 456

por la cual se ordena expedir la Patente de invención solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 456.—Panamá, 9 de Marzo de 1921.

En escrito del 21 de Agosto de 1920, el señor E. S. Humber, apoderado de Charles R. Storz, ciudadano americano, residente de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó de esta Secretaría, el privilegio por el término de diez (10) años para la Patente de invención relacionada con tijeras, y especialmente tijeras para usos de Cirujías, por el término ya indicado.

Teniendo en cuenta:

Que el peticionario ha presentado toda la documentación y ha cumplido con todas las exigencias que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la legislación nacional, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo los derechos de tercero, el privilegio de Patente de invención sobre el invento de que se ha hecho mérito, el cual sólo podrá explotar en el territorio de la República de Panamá el señor Charles R. Storz, ciudadano americano, residente en Brooklyn, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase la Patente de invención y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 9 Marzo de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 128, se expidió la Patente de invención a que se refiere la Resolución que antecede.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 457

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 457.—Panamá, 9 de Marzo de 1921.

Con fecha 21 de Agosto de 1920, el apoderado de la Fussell & Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para confituras, leche crema, y sustancias similares usadas como alimentos o ingredientes de alimentos. La marca consiste en un marbete que lleva una mariposa; sobre ésta aparece la palabra distintiva BUTTERFLY y se aplica a los artículos mismos o a los envases de éstos, de la manera que mejor se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente negocio se han llenado todas las formalidades legales que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Fussell & Company Limited de Londres, Inglaterra.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 9 de Marzo de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 458

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 458.—Panamá, Marzo 9 de 1921.

Con fecha 23 de Septiembre de 1920, el apoderado de George Mason & Co. Limited, de Londres S. W. Inglaterra, solicitó el registro de una marca de fábrica que usan sus mandantes para las salsas de su preparación. La marca consiste en un marbete representando una etiqueta que lleva en su parte superior un adorno en forma de rollo curvado con la palabra MASON'S escrita hacia abajo. Debajo de este hay otro adorno que tiene el símbolo distintivo O. H. seguido de la palabra SAUCE. Debajo siguen las palabras referentes a la descripción y calidad de artículos, arreglados en líneas, y en el fondo de la etiqueta están las palabras «Prepared by George Mason & Co. Limited, Chelsea Works, Waltham Green, London, S. W.» La etiqueta lleva un borde ornamental; se aplica a los envases que contienen los artículos, del modo que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación de este asunto se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *George Mason & Co. Limited*, de Londres, S. W. Inglaterra.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
Por el Secretario de Fomento y Obras Públicas, el Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, Marzo 9 de 1921.

En esta fecha y bajo el número 728, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

PATENTE DE INVENCION Nº 127

Fecha de la Patente: 25 de Febrero de 1921.—Caduca: 25 de Febrero de 1936.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que los señores *Henry Joseph Round* y *George Maurice Wright*, residentes en Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado en esta ciudad, señor Joaquín Segundo ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, en virtud de la Resolución número 455, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento sobre ciertas y nuevas mejoras en telegrafía inalámbrica, de que son autores los señores *Round* y *Wright*, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fué presentada el día 26 de Octubre de 1920 y publicada en el número 3431 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Noviembre de 1920.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a los señores *Henry Joseph Round* y *George Maurice Wright*, de Londres, Inglaterra, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

PATENTE DE INVENCION Nº 128

Fecha de la Patente: 9 de Marzo de 1921.—Caduca: 9 de Marzo de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que el señor *Charles R. Novz*, ciudadano americano, residente en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado legal en esta ciudad, señor F. S. Humber, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 456, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento relacionado con tarjetas, y especialmente tarjetas para usos de Cruzada, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fué presentada el día 21 de Agosto de 1920 y publicada en el número 3438 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Noviembre de 1920.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expresado señor *Charles R. Novz*, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el nueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 727

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 9 de Marzo de 1921.—Caduca: Marzo 2 de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 457 de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de la *Fussell & Company Limited*, de Londres, Inglaterra, para confituras, leche crema, y sustancias similares usadas como alimentos o ingredientes de alimentos que se elabora o fabrica en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Agosto de 1920 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3494 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Diciembre de 1920.

Panamá, nueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 728

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Febrero de 1921.—Caduca: 2 de Febrero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 458, de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *George Mason & Co. Limited*, de Londres, S. W. Inglaterra, para sus usos en su preparación que se elabora o fabrica en Londres, S. W. Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Septiembre de 1920 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3490 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Diciembre de 1920.

Panamá, nueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor *Secretario de Fomento:*

A favor de la sociedad denominada *The Hartford Rubber Works Company*, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica de propiedad de dicha compañía, consistente en la palabra distintiva **HARTFORD** y que usa para amparar y distinguir en el comercio la manufactura de llantas para ruedas fabricadas con caucho, o caucho y material compuesto.

HARTFORD

La marca se aplica estampándola o imprimiéndola en los efectos mismos, por medio de etiquetas impresas adheridas a los paquetes que los contengan, o de cualquiera otra manera conveniente. Los dueños reservan el derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Anexos:

Comprobantes del pago de los derechos;

Certificado de registro expedido en Estados Unidos;

Cuatro facsimiles;

Un clisé y el poder.

Panamá, Diciembre 22 de 1920.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 14 de Marzo de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

AVISOS OFICIALES

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Robles, se encuentra depositado un potrillo de color colorado claro, careto, sin hierro de ninguna clase, de dos años de edad aproximadamente; dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Robles, como bien sin dueño conocido y que se encontraba pastando en el lugar denominado llano del «Cerro del Vigía», desde hace más de un año.

Se emplaza a los que se crean con derecho al referido animal, para que dentro del término de treinta días hábiles, hagan valer sus derechos, comprobando ser sus dueños y si no, se procederá al avalúo del referido potrillo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone el artículo 1502 de Código Administrativo.

Se publicará por tres veces en la GACETA OFICIAL como lo dispone el Código Judicial en su artículo 1435.

Aguadulce, Noviembre 12 de 1920.

El Alcalde,

ENRIQUE CASTILLO.

El Secretario,

R. Kanawel.

30 vs. 2

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Juan Fuentes, vecino de Tierra Hueca en este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo claro, vergig-blanco, marcado a fuego así: *JH* en la pulpa de la pata derecha, *ER* en la pata izquierda, y en el costillar del mismo lado y sin otros señales particulares, cuyo animal fué denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin reconocerse dueño por los terrenos que comprende la ciudad de Regiduría de Tierra Hueca.

En tal virtud, por medio del presente, se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno y en la forma prescrita por la Ley, pues vencido el término que para ello señala la Ley sin que se presente ningún reclamo, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 25 de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 19

AVISO

Por Resolución de la Gobernación de Colón de esta misma fecha, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo venidero de las 2 a las 4 p. m. para que tenga lugar el remate del servicio de suministrar alimentos a los presos de la Cárcel de este Circuito.

Para ser postor, es necesario depositar previamente la suma de cien balboas B. 100.00, y se adjudicará al que haga mejor postura.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de la Gobernación en las horas hábiles.

Colón, Febrero 22 de 1921.

El Gobernador,

R. S. ARCIA.

El Secretario,

Cristóbal de Urriola.

AVISO OFICIAL

Hasta las 10 de la mañana, en punto, del día 23 de Marzo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado y sellado, en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, para hacer el relevo del área baja al lado norte del sitio donde se está construyendo el Nuevo Hospital «Santo Tomás».

Las especificaciones, fórmula de contrato, fianza, fórmula de propuesta y planos pueden ser consultados en dicha Secretaría o en la Oficina del Jefe Contador, situada cerca del lugar donde se está edificando el Hospital «Santos Tomás», todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, 22 de Febrero de 1921.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Bonilla, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, cachí-esplavada, salpicada de blanco la barriga en la parte inferior del ombligo, y marcada a fuego así: *(C.V.)* y *(E.A.)*, en la parte superior e inferior del costillar derecho, respectivamente, y sin otros señales particulares; animal que ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace años vagando por los lugares de la Hueca, comprensión de este Distrito, sin reconocerse dueño.

Por tanto, se cita y emplaza a todo el que considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido dicho término sin que se haya presentado reclamos debidamente comprobados, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 7 de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. DE FABREGA

El Secretario,

J. Guillén

30 vs. 5

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 21 de Marzo próximo, no se recibirá en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, propuesta para el suministro de MATERIALES PARA TECHADO DEL SERVICIO DE MATERNIDAD DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS, tales como Tejas Españolas y Felpa para Techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todo o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 22 de Marzo próximo, se recibirán las propuestas por separado en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, para el suministro de materiales y obra de mano necesarios para las instalaciones eléctricas y de fontanería en los edificios de ENFERMERÍAS VENEREAS y MATERNIDAD DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día fijados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y al proponente favorecido una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, mediante la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo, se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS

PÚBLICAS, propuestas para el suministro de BAÑOS, MOSAICOS DE PAREDES PARA BAÑOS, y BAÑOS PARA FELDANOS, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás. Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todo o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 23 de Marzo próximo se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de YESO, CAL HIDRATADA y MONTUJO DE PAZENTE para las construcciones del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todo o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de las propuestas, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargo y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE REMATE

Por no haberse efectuado en la fecha anunciada el remate de los lotes municipales que se detallarán enseguida:

El suscrito, cumpliendo instrucciones del Honorable Consejo Municipal,

HACE SABER

Que hasta las tres de la tarde del día 26 de Marzo próximo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor uno o más lotes de los que se indican después, ubicados en el sitio que ocupan los edificios de Matadero y Zaburda, actualmente en uso.

Las propuestas deben hacerse por cada lote separadamente, y para ser admitidas se requiere que se acompañe el recibo de la Tesorería, en el que conste que se ha depositado el diez por ciento del valor de la base.

La persona favorecida con alguna o algunas adjudicaciones, solamente está obligada a pagar veinticuatro horas después de la adjudicación, el cincuenta por ciento (50%) del importe de la adjudicación en la Tesorería Municipal; el restante cincuenta por ciento (50%) lo pagará cuando el Municipio le haga entrega

material de lo comprado, cosa que se efectuará tan pronto se inauguren los nuevos edificios de Matadero y Zaburda. Se exceptúan de la anterior regla, los lotes marcados con las letras K, L, M, N, y O, los cuales se entregarán inmediatamente que se llenen las formalidades legales y previo pago del total de su importe.

Los lotes son los siguientes:
A. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos son:

Por el Norte, callejón sin nombre y mide 17.60 m.; por el Sur, lote C, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

B. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, callejón sin nombre, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote D, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote A, y mide lo mismo que por el Este.

C. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote A con 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este el lote D y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

D. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote B, y mide 17.60; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote C, y mide lo mismo que por el Este.

E. Mide 187.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote G, y mide 12.75 m.; por el Este, el lote F, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide lo mismo que por el Este.

F. Mide 187.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote H, y mide 15 m.; por el Oeste, calle de 9 metros en proyecto y mide lo mismo que al Este.

G. Mide 193.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote E, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote I, y mide 15.10 m.; por el Este, el lote J, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

H. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote F, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote J, y mide 15.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

I. Mide 341.50 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote G, y mide 13.10; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.35 m.; por el Este, el lote J, y mide 23.50; y por el Oeste, Calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide 27.50.

J. Mide 274.20 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote H y mide 13.10; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 19.30 m.; y por el Oeste, el lote I, y mide 23.50 m.

K. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Este, el lote L, y mide 9 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

L. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, los lotes M y O, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 9 m.; y por el Oeste, el lote K y mide lo mismo que por el Este.

M. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote K, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote N, y mide lo mismo

mo que por el Norte; por el Este, el lote G, y mide 9 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

N. Mide 166.10 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Sur y Suroeste, el Muro de Barraza, y mide 19 m.; por el Este, el lote O, y mide 5.30; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide 12.50 m.

O. Mide 158.40 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote L, y mide 17.50 m.; por el Suroeste, el Muro de Barraza, y mide 20 m.; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 3.80; y por el Oeste, los lotes M y N, y mide 14.30 m.

El precio en que están avaluados los lotes, es el de B. 5.00 el metro cuadrado, y no serán admitidas las propuestas que no cubran el valor de este, avalúo por cada lote.

De las 3 de la tarde en adelante, hasta las 4, se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Noviembre 10 de 1920.—Enero 25 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,
Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 4 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor a título de arrendamiento, por el término de cinco años, un lote de terreno municipal ubicado en Las Sabanas, conocido con el nombre de «Obarrío Fama» que mide once mil metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados (11.000.455mc) y cuyos linderos son: por el Norte, el río Matañillo; por el Sur, terrenos de Nicandro A. de Obarrío; por el Este, el río Matañillo y por el Oeste, terrenos de Eduardo Loza y Florencio H. Arosemena.

Que de esa hora en adelante, hasta el último toque del reloj de la Catedral al dar las cuatro de la tarde, se oirán pujas y repujas verbales.

Que la base del arrendamiento es de B. 250 mensuales que deberán pagarse a la Tesorería Municipal durante los primeros diez días de cada mes al formalizarse el contrato;

Que para ser postor hábil se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 25.00 los cuales quedarán a favor del Tesoro en el caso de que no se formalice el contrato veinticuatro horas después de adjudicado provisionalmente por culpa del proponente. Los planos del terreno pueden consultarse en la Secretaría del Consejo Municipal durante las horas hábiles de todos los días.

Panamá, Enero 3 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,
Tesorero Municipal.

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Salomé Rodríguez, vecino de la Regiduría de «El Uvito» en este Distrito se encuentra depositado un cerdo de tamaño regular, corno, bravo, sin anquino, sea particular, el cual ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse en dicha Regiduría vagando sin reconocerse dueño y causando perjuicios a la comunidad.

Por lo tanto, por medio del presente se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido el término que la ley señala para ello sin que se presente reclamos al respecto, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FABREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—25